



CEU

*Universidad
San Pablo*

**REGLAMENTO 1/2024 DE LA UNIVERSIDAD SAN
PABLO-CEU DE APOYO A ESTUDIANTES
EMBARAZADAS Y ESTUDIANTES CON HIJOS DE 0 A
3 AÑOS O HIJOS DISCAPACITADOS**

Aprobado por el Patronato de la Universidad, en su sesión 26 de abril de 2024, a
propuesta del Consejo de Gobierno, en su sesión de fecha 9 de abril de 2024

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Universidad San Pablo-CEU une sus fuerzas a las del resto de Universidades CEU para difundir y desarrollar la **cultura de la vida**, el **derecho a la maternidad** y el **cuidado de la madre** con el programa **CEU Apoyo a las Estudiantes Madres**. Porque la maternidad no tiene que implicar la renuncia a los estudios de Grado.

Ante la dificultad de conciliar la llegada de un nuevo miembro a la familia con la formación universitaria, las **Universidades CEU** han elaborado un programa diseñado específicamente para apoyar la carrera académica durante la gestación, los primeros años de crianza de un hijo, así como el cuidado y atención de hijos con discapacidad.

Se trata de un programa avalado por las **Fundaciones CEU** y sus universidades:

- Universidad San Pablo-CEU (Madrid)
- Universidad CEU Cardenal Herrera (Valencia)
- Universitat Abat Oliba CEU (Barcelona)
- Universidad CEU Fernando III (Sevilla)

De acuerdo con lo expuesto, la Universidad San Pablo-CEU ofrece a sus estudiantes el programa **CEU de Apoyo a las Estudiantes Madres**, diseñado específicamente para la conciliación de la maternidad y la paternidad con los estudios de Grado, procurando la inserción laboral de los estudiantes una vez finalizados dichos estudios.

El presente Reglamento da cobertura legal al programa **CEU de Apoyo a las Estudiantes Madres**, estableciendo las medidas de apoyo académico, definiendo los objetivos y estrategias a seguir en dicho ámbito y fijando los criterios necesarios para la conciliación de las actividades académicas con aquellas ligadas a situaciones de embarazo y maternidad o paternidad con hijos de 0 a 3 años de edad o hijos con discapacidad.

El programa **CEU de Apoyo a las Estudiantes Madres** y la presente normativa se han elaborado al amparo de la legislación aplicable, concretamente, la [Estrategia de Protección a la maternidad y paternidad y de fomento de la natalidad y la conciliación 2022-2026](#) de la Comunidad de Madrid (Medida 31).

TÍTULO I

OBJETO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN

Artículo 1. Objeto

El presente Reglamento tiene por objeto definir las categorías de destinatarios del programa **CEU de Apoyo a las Estudiantes Madres** de la Universidad San Pablo-CEU, determinar sus deberes y derechos, así como concretar las medidas de apoyo a los alumnos, en consonancia con los objetivos que, al respecto, contempla el referido programa.

Dichos objetivos son los siguientes:

- a) Conseguir que los meses de embarazo, los primeros años de crianza de un hijo, así como la atención y cuidado de hijos con discapacidad no impliquen el abandono de la formación académica, haciendo compatible la maternidad y la paternidad con la finalización de los estudios de Grado. En consecuencia, se adoptarán las medidas necesarias para facilitar la compatibilidad de la actividad académica de los estudiantes de Grado con la maternidad y la paternidad.
- b) Apoyar y proteger la maternidad y la paternidad en el ámbito de la Universidad San Pablo-CEU para prevenir y limitar los obstáculos que dificulten la toma de decisión de tener hijos.
- c) Procurar que el rendimiento académico de los estudiantes madres y padres no se vea afectado negativamente por el embarazo, por los primeros 3 años de vida de un hijo, así como por la atención y cuidado de hijos con discapacidad, haciendo posible el éxito académico.
- d) Ofrecer una alternativa formativa integral, segura y única. En este sentido, se hará un esfuerzo especial en preparar a las futuras madres a nivel académico y personal.
- e) Orientar y asesorar a los estudiantes del programa para su inserción laboral, acompañándolos hasta la consecución de su primer empleo y ayudándoles de esta forma a acometer con éxito el inicio de su carrera profesional.
- f) Informar a los estudiantes destinatarios del programa de las ayudas económicas que la Universidad San Pablo-CEU y la Fundación Universitaria San Pablo CEU ponen a disposición de los estudiantes.

Artículo 2. Destinatarios de la norma.

1. Los destinatarios de esta norma son los siguientes:

- a) Estudiantes de Grado embarazadas.
- b) Estudiantes de Grado con hijos de 0 a 3 años de edad.
- c) Estudiantes de Grado con hijos discapacitados que tengan reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33 por ciento por la administración autonómica correspondiente. En el caso de que el grado de discapacidad reconocido sea inferior al 33 por ciento, la inclusión de la madre o del padre en el programa se valorará por parte de una comisión específica.

2. Para formar parte del programa será preciso que el estudiante pertenezca a alguno de los grupos citados en el apartado anterior y acredite dicha condición.

3. Para la renovación de la plaza en el programa cada curso, el estudiante deberá mantener la condición que le permite el acceso al mismo, conforme a lo establecido en el apartado primero de este artículo.

Artículo 3. Acreditación de la condición de estudiante embarazada o de estudiante con hijos de 0 a 3 años de edad o hijos con discapacidad.

1. La acreditación de la condición del estudiante en cualquiera de las categorías previstas en el artículo 2, apartado primero de este Reglamento, se realizará ante el Instituto CEU de Estudios de la Familia, el cual, una vez instruido el expediente correspondiente, elevará propuesta de resolución a la Comisión del programa CEU de Apoyo a las Estudiantes Madres de la Universidad San Pablo-CEU.

2. Los candidatos a formar parte del programa **CEU Apoyo a las Estudiantes Madres** deberán presentar la correspondiente solicitud junto con la documentación justificativa de su condición, en particular:

- a) En el caso de las estudiantes embarazadas, informe del médico del Servicio Público de Salud o del médico de la sanidad privada que atienda a la alumna, que acredite la situación de embarazo y la fecha probable del parto.
- b) Tratándose de estudiantes con hijos de edades comprendidas entre los 0 y 3 años de edad, será requisito presentar el Libro de Familia o certificado de la inscripción en el Registro Civil del hijo.
- c) Tratándose de estudiantes con hijos discapacitados que tengan reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33 por ciento, deberá aportarse el Certificado de Discapacidad emitido por la administración autonómica correspondiente o, en su caso, documentación acreditativa de que se ha solicitado el Certificado de Discapacidad y se encuentra en trámite en la administración autonómica correspondiente.

Si se trata de estudiantes con hijos discapacitados, cuyo grado de discapacidad reconocido sea inferior al 33 por ciento, se deberán adjuntar informes médicos actualizados que avalen la situación de salud del hijo discapacitado para valorar la oportunidad de la inclusión del estudiante en el programa.

3. El Instituto CEU de Estudios de la Familia, a iniciativa propia o de la Comisión del programa CEU de Apoyo a las Estudiantes Madres de la Universidad, podrá requerir cuanta documentación adicional considere oportuna para acreditar la condición del destinatario del programa.

TÍTULO II

COMISIÓN DEL PROGRAMA CEU DE APOYO A LAS ESTUDIANTES MADRES DE LA UNIVERSIDAD SAN PABLO-CEU

Artículo 4. Comisión del programa CEU de Apoyo a las Estudiantes Madres

Para la aplicación efectiva de este Reglamento se constituye la Comisión del programa CEU de Apoyo a las Estudiantes Madres de la Universidad San Pablo-CEU, que se reunirá al menos una vez al semestre, con las funciones y composición que se determinan en este artículo.

La Comisión del programa CEU de Apoyo a las Estudiantes Madres estará compuesta por:

- a) El Vicerrector competente en materia de estudiantes, o la persona en quién se delegue a estos efectos.
- b) El responsable del Instituto CEU de Estudios de la Familia, o la persona en quién se delegue a estos efectos

Son funciones de la Comisión del programa CEU de Apoyo a las Estudiantes Madres:

- a) Velar por el cumplimiento del presente Reglamento y resolver las dudas que surjan en su interpretación.
- b) Acordar los candidatos que han acreditado su condición en cualquiera de las categorías previstas en el artículo 2 apartado primero de este Reglamento, una vez examinadas las solicitudes recibidas y la documentación aportada.
- c) El resto de las previstas en este Reglamento.

TÍTULO III

MEDIDAS DE APOYO EN FAVOR DE LOS ESTUDIANTES DEL PROGRAMA CEU APOYO A LAS ESTUDIANTES MADRES

Artículo 5. – Medidas de apoyo de carácter académico

La Universidad San Pablo-CEU desarrollará las siguientes medidas de apoyo u orientación a los estudiantes del programa **CEU Apoyo a las Estudiantes Madres**:

- a) Orientación en el proceso de elección de los estudios más adecuados atendiendo a su situación académica y personal.
- b) Diseño para cada estudiante de un itinerario académico a medida, con la introducción en cada curso de las adaptaciones que sean convenientes. En la elaboración de este plan, además de atender a las preferencias del estudiante, se oirá a los responsables académicos y al Servicio de Orientación Universitaria. En el diseño del itinerario se tendrán en cuenta las preferencias y cualidades del estudiante, su etapa vital y su situación familiar, así como los posibles riesgos asociados a los estudios elegidos en el caso de las estudiantes embarazadas.
- c) Ofrecimiento de un sistema de docencia y flexible en el marco de la normativa reguladora, que se adapte a las necesidades del estudiante.
- d) Establecimiento de plazos de ampliación de matrícula, una vez cerrado el plazo de matrícula general.
- e) Flexibilización en la normativa académica relativa a:

- Número mínimo de créditos a matricular en cada curso, que de modo orientativo se fija en 12 por semestre.
 - Cambios de grupo, horarios y exámenes. Para resolver al respecto se tendrá en cuenta la realidad del Grado en el que este matriculado el estudiante, así como las circunstancias del mismo.
- f) Disposición, en la medida de lo posible y de acuerdo con lo que se establezca en los convenios con entidades externas o en las actividades prácticas grupales, de dos periodos adaptativos de prácticas durante el curso académico para la realización de aquellas prácticas que requieran asistencia presencial.
- g) Asignación de un Tutor Académico y un Mentor profesional para los dos últimos cursos del Grado.
- h) Aplicación de medidas específicas que faciliten la inmersión en la vida universitaria y la relación con los compañeros de la universidad.
- i) Acompañamiento específico al estudiante por el servicio de Carreras Profesionales.
- j) Acceso a los servicios de salud (medicina, fisioterapia, odontología y nutrición) de cualquiera de las Clínicas CEU en condiciones especiales para la estudiante embarazada y para los estudiantes con hijos entre 0 y 3 años de edad o hijos discapacitados, así como para estos hijos.

Artículo 6. Ayudas de carácter económico

1. Los estudiantes que estén cursando sus estudios de Grado en el marco del programa **CEU Apoyo a las Estudiantes Madres** podrán solicitar ayudas económicas de la Universidad San Pablo-CEU y de la Fundación Universitaria San Pablo CEU, dentro del programa de las ayudas económicas que ambas instituciones ponen a disposición de los estudiantes.
2. La Comisión del programa CEU de Apoyo a las Estudiantes Madres podrá trasladar a la Gerencia de la Universidad San Pablo-CEU la solicitud de una ayuda de carácter excepcional.

TÍTULO IV

DERECHOS Y DEBERES DEL ESTUDIANTE DEL PROGRAMA CEU APOYO A LAS ESTUDIANTES MADRES

Artículo 7. Derechos y deberes del estudiante

1. El estudiante del programa deberá comunicar al Instituto CEU de Estudios de la Familia, así como al tutor o responsables académicos, cualquier variación en los requisitos aportados en el momento de solicitar su adscripción al programa.
2. Fuera de lo previsto en este Reglamento, el estudiante que forme parte del programa **CEU de Apoyo a las Estudiantes Madres** de la Universidad San Pablo-CEU se someterá, en cuanto a derechos y deberes, a lo previsto en el resto de la normativa de la Universidad que resulte de aplicación, especialmente a lo establecido en el Reglamento de Estudiantes de la Universidad.

DISPOSICIÓN FINAL

El presente Reglamento entrará en vigor a partir del día siguiente de su aprobación por el Patronato de la Universidad San Pablo-CEU.